



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2024
TR. N.º 1029-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1029-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 3123-2024/DIGA, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, respecto a la aprobación de la programación de vacaciones del Personal Administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de las diferentes dependencias de la UNALM para el periodo 2025; Que, en el artículo 103º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, se establece *“que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo de doce (12) meses efectivos de labor para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”*; Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 24º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establece *“que las vacaciones, es el derecho de los trabajadores para gozar de treinta (30) días consecutivos de descanso con goce íntegro de sus respectivas remuneraciones, salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”*; Que, en cuanto al personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, indica en el inciso f) del artículo 6º *“que el goce de treinta días (30) naturales por vacaciones remuneradas cumpliendo el año de prestación de servicios”*; Que, mediante Memorando Circular N.º 073-URH-0801-CARH/2024, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a las diferentes dependencias de la UNALM, la programación de vacaciones del personal administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el periodo 2025; Que, las diferentes dependencias de la UNALM, han informado la programación de vacaciones del personal a su cargo, el cual ha sido consolidado por la Coordinación de Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, considerándose a su vez la programación de los servidores que no hayan remitido el rol de sus vacaciones al mes siguiente al año efectivo de servicios, por lo que es necesario aprobar la programación de vacaciones para el periodo 2025 del personal administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la UNALM mediante acto resolutivo; Que, con lo dispuesto en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal No Docente de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes y, en aplicación de la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el **Rol de Vacaciones** del personal administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, correspondiente al **periodo 2025**, conforme a al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2024
TR. N.º 1029-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Que, a fin de cumplir con las disposiciones señaladas, se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, programar al personal administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que no hayan cumplido con remitir el rol de sus vacaciones, se considere el mes siguiente de haber cumplido un año efectivo de servicios. **ARTÍCULO 3.-** Dejar establecido que las modificaciones al Rol de Vacaciones para el año 2025, del personal administrativo (Nombrado y Contratado) y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solamente serán admitidas por estricta necesidad de servicio, previo informe y autorizado por el decano de cada facultad y Jefes de Oficinas y Dependencias, según corresponda. **ARTÍCULO 4.-** Encargar a las Facultades, Unidades Administrativas y demás dependencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,FACULTAD,OFICINAS